



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

20 de octubre de 2020-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. JAIME GRACIELA DNI 16.299.984 y la Sra. PERNA LUCIANA DANIELA DNI 39.600.934, personas carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación de sus viviendas, las cuales se encuentran en avanzado estado de deterioro,

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, por lo que se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto N°407/2016 que implementa el Programa de Autogestión de Materiales con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que el material necesario fue adquirido a la Firma Corralón de Materiales "MATERVILL", del Sr. Villani Juan Pablo y Villani Juan Carlos, por lo que corresponde abonárseles por sus provisiones,

**EL INTENDENTE MUYNICIPAL DE MONTE ERN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 52/100 (\$13.516,52.-) a favor de la Sra. JAIME GRACIELA DNI 16.299.984, y de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 51/100 (\$12.969,51.-) a favor de la Sra. PERNA LUCIANA DANIELA DNI 39.600.934, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de materiales, para ser utilizados en la reparación de sus viviendas, atento a las solicitudes formuladas en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el pago de la suma de Pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 03/100 (\$26.486,03.-) a favor de la Firma Corralón de Materiales "MATERVILL"; en calidad de proveedor de los materiales solicitados. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1397

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte